



# Asamblea General

Distr. limitada  
8 de mayo de 2013  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 161 del programa

**Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria**

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas**

### **Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 2043 (2012) del Consejo de Seguridad, de 21 de abril de 2012, en la que el Consejo decidió establecer, por un plazo inicial de 90 días, una Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria, bajo el mando de un Jefe de Observadores Militares,

*Reconociendo* que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 17, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en las resoluciones de la Asamblea General 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

<sup>1</sup> A/67/707.

<sup>2</sup> A/67/780/Add.2.



1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

2. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2005, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, y 67/\_\_\_ de \_\_\_\_\_;

**Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 14 de abril y el 30 de junio de 2012**

3. *Autoriza* al Secretario General a establecer una cuenta especial para la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria a fin de contabilizar los ingresos recibidos y los gastos realizados en relación con la Misión;

4. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria la suma de 17.588.800 dólares de los Estados Unidos, previamente autorizada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para el establecimiento de la Misión, para el período comprendido entre el 14 de abril y el 30 de junio de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en la sección VI de la resolución 64/269 de la Asamblea General;

**Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 14 de abril y el 30 de junio de 2012**

5. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 17.588.800 dólares para el período comprendido entre el 14 de abril y el 30 de junio de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

6. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 5 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 40.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 14 de abril y el 30 de junio de 2012;

7. *Decide además* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria”.

---